contrato se requiere cancelar el valor del primer servicio anticipado, dicho valor se hará efectivo en un recibo de Paz y Salvo. **PARAGRAFO:** El valor del servicio será reajustado de acuerdo al índice del consumidor IPC según el DANE, una vez que sea terminada la vigencia del contrato, a fin de conservar el equilibrio contractual.

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado, por **EL USUARIO**, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura por parte de **LA EMPRESA**. La factura deberá ser radicada dentro de los 5 días siguientes a la prestación del servicio, en las instalaciones del **USUARIO**. **PARAGRAFO:** La acumulación de dos facturas sin cancelar, le dará el derecho a **LA EMPRESA** a **SUSPENDER EL SERVICIO,** sin que ello exima al **USUARIO** de cumplir con su obligación de pagar el monto total del contrato. **PARAGRAFO:** Las Partes acuerdan que la SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, ni la TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO por causa del no pago de facturas, eximen al **USUARIO** de pagar el total del valor del contrato.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: a) Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, el cual deberá realizar en el tiempo acordado por las partes. **LA EMPRESA** deberá expedir certificados de recepción y tratamiento mensuales validos ante cualquier autoridad ambiental y de la salud, la cual será expedida cuando el usuario se encuentre a paz y salvo con dicha factura. b) Recoger eventualmente los residuos generados por el usuario. c) Recoger, transportar, tratar y/o disponer finalmente los residuos peligrosos generados por **EL USUARIO**, los cuales serán recogidos en la siguiente dirección: Carrera 11 # 17-72 Local 2, en el municipio de Valledupar.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL USUARIO: a) EL USUARIO o su representante deberá supervisar la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con **LA EMPRESA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. b) **EL USUARIO** estará obligado a entregar los residuos debidamente clasificados como lo indica: el Decreto 4741 de 2005, el decreto 1609 de 2002 o el decreto que aplique para el tipo de residuo a entregar, para posteriormente hacer la recolección. c) **EL USUARIO** se obliga a tener los residuos envasado y etiquetado según la norma NTC 1692, los cuales serán recolectados el/los días y en la dirección pactado en la cláusula anterior. **PARAGRAFO: EL USUARIO** autoriza a **LA EMPRESA** a no recoger, transportar, ni tratar los residuos que no estén clasificados, envasados y etiquetados conforme a la clasificación establecida por la norma correspondiente.

CLAUSULA SEPTIMA. TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de algunas de las obligaciones del contrato por parte del **USUARIO Y/O EMPRESA**, dará lugar a que una le cobre a la otra a título de PENA, una suma igual al valor del contrato.